



Autoriza pago de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 174, 2005 Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales a Constructora Rubén Jofré Peña, RUT 4.653.539-1.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **001632**

VALDIVIA, 22 AGO 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Resolución Exenta N° 986 de fecha 31 de Agosto de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprobó el Convenio Marco, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli;
- c) Decreto Supremo N° 174 de fecha 30 de Septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1012 de fecha 11 de Febrero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, para su Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Marzo del año 2011;
- b) La Resolución Exenta N° 3300 de fecha 02 de Junio de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución exenta N° 1012, (V. Y U.), de 2011, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Tercero del Programa Habitacional para familias de zonas rurales, para el mes de Marzo del año 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- c) La Resolución Exenta N° 1444 de fecha 08 de Septiembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo Tercero del Programa Habitacional destinado a familias de Zonas Rurales, de la comuna de Panguipulli, correspondiente a selección de Marzo del 2011, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo) de 2005 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 533 (Vivienda y Urbanismo) de 1997 y sus modificaciones;
- d) Las Boletas de Garantía emitidas por el Banco Santander Chile, Oficina Temuco, tomada por Constructora Rubén Jofré Peña, Rut. 4.653.539-1, a favor de SERVIU XIV Región de Los Ríos, destinadas a garantizar la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento, cuyos beneficiarios(as), están singularizados en la siguiente tabla:

N°	Beneficiarios	Boletas de garantía	Montos UF	Fecha emisión	Fecha vencimiento	Sucursal comuna
01	Carmen Albornoz Vejar	269812	11,00	11/05/2012	30/05/2013	Temuco
02	Aurora Enriqueta Avilez Millañir	269813	11,00	11/05/2012	30/05/2013	Temuco
03	Berta Isabel Manquepillán Hernández	269815	10,25	11/05/2012	30/05/2013	Temuco
04	Maria Clementina del Pino Barrera	269814	10,25	11/05/2012	30/05/2013	Temuco
05	Lucila Aurora Saldías Estrada	269816	10,25	11/05/2012	30/05/2013	Temuco

- e) Que las personas que se indican son beneficiarios(as) del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III, Título I, del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, según Resolución indicada en el considerando b) de la presente resolución, y que previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto Supremo 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, han completado la totalidad de los documentos para autorizar el pago de los Certificados de Subsidio Habitacional:

Nº	Beneficiarios	Cedula de identidad	Serie Certificado Subsidio	Monto Subsidio	Comuna
01	Carmen Albornoz Vejar	05.278.452-2	FSV-III 1-2011-00539	430	Panguipulli
02	Aurora Enriqueta Avilez Millañir	15.267.425-2	FSV-III 1-2011-00353	430	Panguipulli
03	Berta Isabel Manquepillán Hernández	10.475.922-K	FSV-III 1-2011-00033	400	Panguipulli
04	María Clementina del Pino Barrera	06.426.800-7	FSV-III 1-2011-00613	400	Panguipulli
05	Lucila Aurora Saldías Estrada	08.373.739-5	FSV-III 1-2011-00752	400	Panguipulli
Total				2.060	

- f) Los contratos de construcción, protocolizados ante el Notario Público don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, de la comuna de Mariquina, suscrito entre los beneficiarios indicados en la letra e) precedente, la Ilustre Municipalidad de Panguipulli Rut. 69.201.200-3, representada por don René Alejandro Aravena Rizzo, cédula de identidad N° 06.836.579-1 y la empresa Constructora Rubén Jofré Peña, Rut 04.653.539-1, para la construcción de las viviendas y su urbanización, que se detallan a continuación;

Nº	NOMBRES	Fecha Contrato	Fecha Protocolización	Protocolización N°	Notaría Comuna
01	Carmen Albornoz Vejar	01/08/2011	21/09/2011	409	Mariquina
02	Aurora Enriqueta Avilez Millañir	01/08/2011	21/09/2011	410	Mariquina
03	Berta Isabel Manquepillán Hernández	01/08/2011	21/09/2011	413	Mariquina
04	María Clementina del Pino Barrera	01/08/2011	21/09/2011	411	Mariquina
05	Lucila Aurora Saldías Estrada	01/08/2011	21/09/2011	418	Mariquina

- g) La copia de derecho real de uso, debidamente inscrita en el Registro de Hipotecas a fojas 125 N° 135 año 2009, y la declaración jurada de prohibición de enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos de fecha 19 de Junio de 2012 a nombre de doña Carmen Albornoz Vejar, las copias de inscripción de dominio y las inscripciones de prohibición de enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, respecto de los beneficiarios(as) mencionados(as) en el considerando e) precedente, todas debidamente inscritas en el Registro de Propiedad y Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Panguipulli, don Leonardo Calderara Emeraldia, según nómina siguiente:

Nº	Beneficiarios	Inscripción Registro Propiedad	Año de Inscrip.	Inscripción Registro Prohibición	Año de Inscrip.
01	Aurora Enriqueta Avilez Millañir	Fs. 113 vta. N° 114	2009	Fs. 134 N° 152	2011
02	Berta Isabel Manquepillán Hernández	Fs. 126 vta N° 126	2009	Fs. 136 N° 154	2011
03	María Clementina del Pino Barrera	Fs. 301 vta. N° 436	1994	Fs. 137 vta. N° 156	2011
04	Lucila Aurora Saldías Estrada	Fs. 303 N° 438	1994	Fs. 135 N° 153	2011

- h) Los informes finales de termino de obras de cada uno de los cinco beneficiarios indicados en el considerando e) de la presente resolución, todos de fecha Junio de 2012, firmados por el ITO don Alejandro Larsen Hoetz en representación de Surintegral Consultores, don René Aravena Rizzo en representación de la EGIS Ilustre Municipalidad de Panguipulli y visados por el Supervisor de Obras del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, don Luis Felipe Ruiz Sánchez, los cuales indican que las obras correspondientes a los proyectos postulados han sido terminados; cumpliendo con la normativa correspondiente y en conformidad con los planos y especificaciones técnicas, por lo que procede el pago o liquidación final de los certificados de subsidios, según considerando señalado en la letra e) precedente;
- i) Los certificados de recepción definitiva de obras de edificación, correspondientes a los beneficiarios mencionados en el considerando e) precedente, emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, según siguiente nómina:

Nº	Beneficiarios	Dirección De Obras Municipalidad	Recepción Definitiva Obras	Fecha Recepción Definitiva
01	Carmen Albornoz Vejar	Panguipulli	23/12	03/04/2012
02	Aurora Enriqueta Avilez Millañir	Panguipulli	15/12	03/04/2012
03	Berta Isabel Manquepillán Hernández	Panguipulli	21/12	03/04/2012
04	María Clementina del Pino Barrera	Panguipulli	22/12	03/04/2012
05	Lucila Aurora Saldías Estrada	Panguipulli	17/12	03/04/2012

- j) Los mandatos de fecha 10 de Abril de 2012 firmado ante la Notario Público Suplente don Arturo Ruiz Symmes de la Notaría Carmen Podlech Michaud de la comuna de Valdivia, por el cual don Rubén Jofré Peña, cédula de identidad N° 04.656.539-1, viene a conferir mandato especial a favor de TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., rol único tributario N° 96.667.560-8, representada por don Gabriel David Gómez Prussing, cédula de identidad N° 08.481.951-4, para que éste cobre los certificados de subsidio habitacional según los montos de cada uno de los beneficiarios mencionados en el considerando e) de la presente resolución;
- k) El memorandum N° 1052 de fecha 08 de Agosto de 2012, suscrito por la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos doña Ximena Cerpa Otárola, dirigido a la Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales doña Maritza Uribe Higuera, del mismo Servicio, mediante el cual se remiten los antecedentes para, el pago de los subsidios Fondo Solidario de Vivienda Capítulo III, del Programa Habitacional para familias de Zonas Rurales, mencionados en la letra e) precedente. - Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBESE el pago de 2.060 U.F. (dos mil sesenta unidades de fomento) a Constructora Rubén Jofré Peña, RUT.4.653.539-1 a través de su mandataria TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., representada por don Gabriel David Gómez Prussing, cédula de identidad N° 08.481.951-4, en conformidad a lo establecido en el considerando j) de la presente resolución, correspondiente al pago de parte del precio de las viviendas construidas a beneficiarios(as) mencionados(as) en el considerando e) precedente, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena, letras b) y c) de los contratos de construcción señalados en el considerando f) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 2.060 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


DIRECTORA REGIONAL SERVIU
BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS


LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES “
BNT/GECC/V/MSM/MM/Imp/COOPROS DE SUBSIDIOS
Int. 113 (13/08/12)
TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Operaciones Habitacionales y subsidios (1) SERVIU Región de Los Ríos
3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. Técnico SERVIU Región de Los Ríos
5. Área de Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. de Programación Física y Control SERVIU Región de Los Ríos
7. Constructora Rubén Jofré Peña.- Fdo: El Retiro Ruta 5 Norte, Loncoche.
8. Oficina Partes SERVIU Región de Los Ríos

Ley de Transparencia art.7/g

2000

1000

1000